

**RESULTADO DEFINITIVO DE LA  
FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2002 DEL  
CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en base a los estados y cuentas anuales integrantes de la Cuenta General del EJERCICIO ECONÓMICO de 2002 que expresamente se habían solicitado, a excepción de los que se relacionan en cada uno de los apartados respectivos, se ha procedido por esta Audiencia de Cuentas a la emisión del presente resultado definitivo, el cual ha sido sometido a alegaciones por un plazo de 15 días.

La Corporación ha presentado la información que compone la Cuenta General ajustada a los requisitos de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990. En la fiscalización llevada a cabo sobre la misma, se ha observado lo siguiente:

A) En relación con la Corporación

1. Figuran derechos y obligaciones pendientes de cobro y pagos correspondientes a ejercicios cerrados de cierta antigüedad.
2. No se ha remitido la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.

B) En relación con los Organismos Autónomos

1. Figuran derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago correspondientes a ejercicios cerrados del Patronato de Turismo de cierta antigüedad.

2. El resultado presupuestario del Instituto de Atención Social y Socio-Sanitario y del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria Insular presentan una situación de déficit, lo que pone de manifiesto que los recursos presupuestarios han sido insuficientes para financiar los gastos presupuestarios.

C) En relación con la Sociedades Mercantiles

No se ha remitido copia del acta de aprobación de las cuentas anuales del Centro Atlántico de Arte Moderno, S.A..

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2005.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Marcelino Rodríguez Viera

**ALEGACIONES AL RESULTADO PROVISIONAL DE LA  
FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2002 DEL  
CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA**

El escrito de alegaciones que se presenta a continuación ha sido presentado fuera del plazo establecido al efecto, por lo que no han sido tomadas en consideración.